



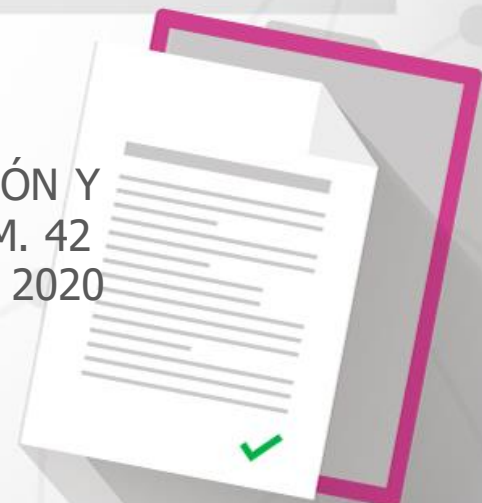
GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2020. NÚM. 42
MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020





Estadística del día 28 de octubre de 2020	
Acta de la junta previa	1
Minuta	4
Mesa Directiva	1
Dictamen de primera lectura	3
Dictamen a discusión con punto de acuerdo	32
Asuntos	41



GACETA PLUS
Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
28 de octubre de 2020

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión del 20 de octubre de 2020.
----------------	--

II. MINUTA

1. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, reforma y deroga diversas disposiciones transitorias del -Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental-, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Síntesis:

La Cámara de Diputados aprueba reformar la legislación secundaria con la finalidad de establecer directrices en materia de responsabilidad hacendaria y financiera que permita a los gobiernos subnacionales guiar una gestión responsable de sus finanzas públicas. Precisa que, en caso de presentarse situaciones extraordinarias en materia de salubridad general para prevenir y combatir cualquier daño a la salud, que sea reconocido oficialmente por la autoridad competente, los gobiernos locales podrán asignar recursos presupuestarios adicionales para el rubro de servicios personales, a efecto de estar en condiciones de atender dicha situación.



Respecto a las finanzas subnacionales promueve la implementación de procesos o sistemas de gestión financiera en los que se concentre la información de los ingresos, egresos, el gasto de la deuda pública y la inversión en proyectos de infraestructura cargo de las Entidades Federativas. Precisa que es necesario adecuar la definición de -inversión pública productiva- para aclarar que los entes públicos tendrán la opción de destinar los recursos de los financiamientos y obligaciones para la adquisición de vehículos cuya finalidad sea la prestación de un servicio público, donde se incluye el transporte público, pero además otro tipo de servicios públicos como puede ser la seguridad pública, que en el caso de algunos gobiernos estatales y municipales para combatir el índice delictivo e inseguridad en sus territorios, tienen que adquirir patrullas, motos, helicópteros y en algunos casos vehículos marítimos.

Indica que durante el ejercicio fiscal 2020 se debe otorgar un plazo mayor para que las entidades federativas, municipios y demás entes públicos, a efecto de que puedan realizar el devengo y pago de las transferencias federales etiquetas del ejercicio fiscal 2019, a más tardar el mes de septiembre de 2020, siempre que dichos recursos se hayan comprometido al 31 de diciembre de 2019. Y tratándose de transferencias federales etiquetadas del ejercicio fiscal 2020, podrán devengarse y pagarse a más tardar el 30 de junio de 2021, siempre que se hayan comprometido al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

La dictaminadora considera necesario en el contexto de aquellas entidades federativas y municipios que concluyen su periodo de administración en el 2021, que se les otorgue la posibilidad de renegociar con las instituciones financieras el pago de los adeudos de corto plazo desde la entrada en vigor del presente decreto hasta tres meses antes de concluir sus obligaciones a corto plazo, cumpliendo con el mandato constitucional de liquidar sus adeudos tres meses antes de concluir su periodo de gobierno. Precisa que el presupuesto relativo a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de las Entidades Federativas será de cinco por ciento para el ejercicio 2021, cuatro por ciento para el 2022, tres por ciento para el 2023 y, a partir del 2024 se observará el porcentaje establecido en el artículo 12 de la Ley.



Dentro del Régimen Transitorio, se considera importante tomar en consideración las condiciones económicas y sociales que conlleva la aparición del virus covid-19 en México, con el fin de coadyuvar ante situaciones adversas, que permitan a las entidades federativas y municipios contar con mayores herramientas para la atención de la población, sin generar mayor endeudamiento. Se propone ajustar los tiempos establecidos en los artículos Tercero y Quinto Transitorios, mismos que se encuentran vinculados al diferimiento de la deuda de largo plazo por parte de los Entes Públicos sujetos a las disposiciones en materia de disciplina financiera, así como al reintegro de las Transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Asimismo, de manera complementaria se incorpora de manera transitoria, la posibilidad de que las entidades federativas tengan la opción de incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos, una estimación del monto máximo de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2021, en su caso, dicho monto podrá incluir el monto de las amortizaciones que realizarán a su deuda pública.

Para lo cual se reforman los artículos 2, fracciones XXV, XXIX, XXX, XXXIX y XL; 7, fracción II; 9, párrafos primero y segundo; 10, fracción I, párrafo tercero; 13, fracción V, párrafo primero; 17, párrafos primero y segundo; 22, párrafo tercero; 23, párrafo tercero; 24, párrafo primero, fracción V; 26, párrafo segundo, fracción I; 27; 32; 49, párrafo segundo; 51, fracciones III, IV y IX, y 53, párrafos primero y segundo; se adicionan en el artículo 13, fracción III, los párrafos quinto, sexto, séptimo, y octavo; un artículo 13 Bis.; al artículo 22, un párrafo cuarto; al artículo 23, los párrafos cuarto, quinto y sexto; al artículo 24, párrafo primero, una fracción VI; al artículo 26, un último párrafo; en el artículo 27, un segundo párrafo; al artículo 32, un segundo párrafo; un artículo 32 Bis 1, un artículo 32 Bis 2 y un último párrafo al artículo 46; y se deroga el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Trámite

Túrnese a comisiones Unidas: Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento del Senado, el 22 de octubre de 2020 se turnó



directamente, para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda.

2. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Síntesis:

La Cámara de Diputados aprueba eliminar la exención del pago de derechos para los extranjeros que permanezcan en territorio nacional en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que hubiesen ingresado a territorio nacional por vía terrestre, siempre que su estancia en el país no exceda de siete días; precisar que en los pagos de servicio por publicación el DOF no se pagará el derecho señalado cuando la publicación se establezca como obligatoria y sea ordenada o se regule expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación; se puntualiza el cobro de derechos por un monto del 30 por ciento adicional al costo por la expedición de pasaportes ordinarios cuando se requiera que sean expedidos de emergencia; se considera propicio reformar los artículos 41 y 42 de la Ley Federal de Derechos para adecuarlos con lo establecido en la Ley Aduanera por lo que respecta a los derechos relativos a los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; se implementa el cobro de derechos por los trámites que actualmente presta la Administración Pública Federal de forma gratuita por lo que hace a la autorización de prórroga de etiquetado por -Inexactitud de Datos- en las etiquetas de los productos, la emisión de dictamen de cumplimiento de los dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos, así como la aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía.

La comisión dictaminadora indica la necesidad de modificar la ley a fin de generar certeza jurídica respecto al cobro de los derechos relativos a los



servicios de certificación de firma electrónica, deroga el derecho por los servicios relacionados con la expedición del permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal para el caso de las unidades de arrastre; precisa el incluir el servicio de expedición de las constancias de los actos y documentos inscritos en el Registro Nacional Forestal; plantea derogar el cobro por prestación del servicio de certificación de vehículos nuevos; establecer el pago de derechos por la aprobación de auditor ambiental en cualquiera de sus modalidades; plantea redefinir el costo del servicio por la expedición, reposición o modificación del certificado de matrícula cuando se trate de embarcaciones sin cubierta corrida destinadas a la pesca ribereña; indica la necesidad de especificar los costos sobre aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las áreas naturales protegidas marinas; regular los cobros por espectro radioeléctrico; precisar que los adquirentes de derechos derivados de una concesión minera son sujetos al pago del derecho especial y extraordinario sobre minería por la obtención de ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva: y, replantear pagos por derecho por descargas de aguas residuales.

Para tal fin se reforman los artículos 19-B; 40; 41; 42; 51; 78; 148; 194-K; 194-L; 194-N; 194-N-1; 194-N-2; 194-U; 195-Z; 195-Z-3; 195-Z-4; 195-Z-9; 195-Z-11; 195-Z-16; 195-Z-22; 198; 232-D; 238-C; 244-B; 244-D; 268; 270; 278-A; se adicionan los artículos 19-B; 20; 51; 73-H; 73-1; 73-J; 194-K; 194-L; 194-U; 195-Z; 195-Z-23; 195-Z-24; 195-Z-25; 195-Z-26; 195-Z-27; 244-G; 244-H; 244-1; 244J; 268; 278-A; y se derogan los artículos 11; 148; 194-U; 198-A; 268 y 278-A de la Ley Federal de Derechos.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas: Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento del Senado, el 22 de octubre de 2020 se turnó directamente, para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda.
----------------	--



3. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; y, del Código Fiscal de la Federación (miscelánea fiscal).

Síntesis:

La Cámara de Diputados aprueba: 1) proponer en relación con el ISR: i) eliminación de los Programas Escuela Empresa como donatarias autorizadas, ii) transparentar las donaciones en materia de becas, iii) definir que cualquier gasto no amparado con comprobante fiscal digital por internet se considere como remanente distribuible, iv) definir que las sociedades cooperativas deberán operar con base en el régimen del Título III, v) regular la pérdida de autorización a las donatarias autorizadas que obtengan la mayor parte de sus ingresos (más del 50%) de actividades no relacionadas con su objeto social, vi) estipular que la totalidad del haber de las donatarias autorizadas deba contar con una mayor cobertura en las actividades sociales, vii) derogar la certificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, de transparencia y de evaluación de impacto social, viii) incluir las causales de revocación de la autorización, ix) suprimir la opción de obtener y conservar la documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) en la que se aplique el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación para maquiladoras; 2) respecto al IVA: i) gravar los servicios digitales de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados, ii) gravar los servicios de streaming de residentes en el extranjero, iii) conminar a las plataformas digitales de intermediación publicar en su página de Internet, aplicación, plataforma o cualquier otro medio similar, en forma expresa y por separado, el impuesto al valor agregado correspondiente al precio en que se ofertan los bienes o servicios por los enajenantes, iv) establecer un mecanismo de control para que cuando los contribuyentes prestadores de servicios digitales residentes en el extranjero sin establecimiento en México incurran en omisiones fiscales graves se pueda llevar a cabo el bloqueo de acceso a Internet y, v) incluir en el programa de exención fiscal a las personas físicas que prestan servicios profesionales de medicina por conducto de instituciones de asistencia o beneficencia privada; 3) sobre el Código Fiscal de la Federación: i) endurecer



la aplicación de la ley para combatir la elusión fiscal y liberar barreras para investigar y sancionar cualquier delito fiscal, ii) otorgar certeza jurídica a los contribuyentes, precisando que el horario de la Zona Centro de México es el que rige la operación del buzón tributario, iii) especificar que se considerarán enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades cuando se emita un comprobante fiscal simplificado, iv) prever que la escisión de sociedades tendrá el carácter de enajenación, v) adecuar la conceptualización de mercados reconocidos, vi) fortalecer la facultad de verificar la identidad de los usuarios y su vinculación con los medios de identidad electrónica, vii) ampliar el plazo para que las autoridades fiscales resuelvan las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, ix) definir que las personas físicas y morales que tengan asignado un buzón tributario lo consulten dentro de los tres días siguientes a que reciban un aviso de la autoridad fiscal, x) agilizar el procedimiento de devolución de saldos a favor, xi) incorporar un supuesto preciso para poder asegurar la legalidad de una determinación de responsabilidad solidaria, xii) pedir que la información relacionada con la identidad, domicilio y su situación fiscal deberá proporcionarse en el Registro Federal de Contribuyentes, xiii) estipular que los comprobantes fiscales digitales por Internet deben contener los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general, xiv) incluir la revisión del saldo origen y los movimientos de la cuenta de utilidad fiscal neta, xv) enviar a las contribuyentes propuestas de pago a través de declaraciones prellenadas, xvi) definir el aseguramiento precautorio, xvii) regular las visitas domiciliarias, xviii) prever que se podrá ampliar el plazo por diez días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención, xix) regular el secreto fiscal, entre otras.

Para tal fin modifica los artículos 79, 80, 82 y 182 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 15, 18-D, 18-H BIS, 18-H TER, 18-H QUÁTER, 18-H QUINTUS y 18-J de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2o.-B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; y 5o.-A, 14, 16-C, 17-F, 17-H, 17-H Bis, 17-K, 18-A, 22-B, 22- D, 26,27,29, 30, 32-D, 33, 40, 40-A, 42, 45, 49, 52-A, 53, 69, 69-B Bis, 69-C, 69-F, 69-H, 75, 92, 133-A, 137, 139, 141, 143,160, 176, 177, 183, 185, 186, 188-Bis, 191,196- A del Código Fiscal de la Federación.



Trámite	Túrnese a comisiones Unidas: Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento del Senado, el 22 de octubre de 2020 se turnó directamente, para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda.
----------------	--

4. Con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Síntesis:

La Cámara de Diputados determina adecuada la estimación de la iniciativa del Ejecutivo Federal en que el PIB registre un crecimiento puntual de 4.6 por ciento para 2021; un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 22.1 pesos por dólar, y la plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,857 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 42.1 dólares de los Estados Unidos de América por barril. Se plante aun ajuste a efecto de que los ingresos que percibirá la Federación, sean por un total de 6 billones 262 mil 736.2 mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 3 billones 533 mil 31.1 mdp corresponden a Impuestos; 381 mil 835.8 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 58 mdp a Contribuciones de Mejoras; 42 mil 267.7 mdp a Derechos; 9 mil 364.8 mdp a Productos; 119 mil 458.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 76 mil 892 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 343 mil 39 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 756 mil 789.6 a Ingresos Derivados de Financiamientos. Igualmente, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por 3 billones 351 mil 759.7 mdp.

Se aprueba la propuesta del Ejecutivo Federal de no establecer para el ejercicio fiscal de 2021 un dividendo estatal a las empresas productivas del Estado o a sus empresas productivas subsidiarias, en cumplimiento de lo



previsto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, ya que no se prevé que PEMEX y CFE o sus empresas productivas subsidiarias generen utilidades en 2020. Mencionan que se aprueba la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal de 2021, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo.

La dictaminadora precisa como adecuada la propuesta del monto de endeudamiento neto interno que se plantea autoriza al Ejecutivo Federal hasta por 700 mil mdp, así como el monto de endeudamiento neto externo de 5 mil 200 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento que se ejercería para la contratación de financiamientos con organismos financieros internacionales. Así también se aprueba mantener el estímulo fiscal a la adquisición e importación, para consumo final, del diésel, biodiesel y sus mezclas, que: i) se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos; ii) se usen en actividades agropecuarias o silvícolas; o iii) se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.

Se aprueba fijar la tasa de retención anual de intereses financieros en 0.97 por ciento con base en la metodología establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

En las disposiciones transitorias se aprueba que las entidades federativas y municipios deberán enterar a la TESOFE las disponibilidades de recursos federales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2021 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas: Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento
----------------	---



del Senado, el 22 de octubre de 2020 se turnó directamente, para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda.

III. MESA DIRECTIVA

1. Para rendir homenaje al senador Joel Molina Ramírez.

Trámite	Desahogado
----------------	------------

IV. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y, de la Ley de Puertos (sobre las facultades de la Secretaría de Marina en cuanto al ejercicio de la autoridad marítima nacional).

Síntesis:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone delegar a la Secretaría de Marina la construcción de todas las obras marítimas y dragado, el otorgamiento de permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones y transportes por agua, la conducción de políticas y programas en esa materia; así como las atribuciones necesarias para fungir como la única Autoridad Marítima Nacional, encargada de la implementación de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Así también se modifican referencias conceptuales a fin de concebir a la Secretaría de Marina como la dependencia encargada de la ejecución de los procedimientos establecidos en la ley y no a la Armada de México. Se establecen facultades para imponer multas, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior



cumplimiento de la obligación a: propietarios de las embarcaciones o los navieros (diversos supuestos); capitanes o patrones de embarcaciones; concesionarios; agentes navieros y, en su caso, los propietarios de la embarcación; propietarios y navieros de embarcaciones nacionales o extranjeras que incurran en infracciones a la ley, cuando éstas sean conocidas mediante los mecanismos de inspección por la autoridad competente.

Se amplía la facultad a la Secretaría de Marina para dirigir la educación naval militar y la educación náutica mercante; igualmente se otorga la facultad para fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes por agua y las tarifas para el cobro de los mismos; otorgar concesiones y permisos, y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con las comunicaciones y transportes por agua; así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes por agua.

Para tal efecto se propone reformar los artículos 30, fracciones V, incisos c) y d), VI y IX; 36, fracciones I, XII, y XV; se adicionan el artículo 30, fracciones V Bis, VI Bis, XII Bis, XII Ter, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, y se deroga el artículo 36, fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se reforman los artículos 2, fracciones I y VII Bis; la denominación del Capítulo II del Título Primero, para quedar como -Autoridad Marítima Nacional-; 7, párrafo primero, y la fracción I del segundo párrafo; 8, fracciones II, V, VI, IX, X y XIV; 9, en su encabezado, y las fracciones II, III, V, VIII, IX; 9 Ter; 11, fracción II, y el párrafo segundo; 12, párrafo primero; 14, en su encabezado, y sus fracciones VII y VIII, y el último párrafo; 21, párrafo segundo; 24, párrafo tercero; 30; la denominación del Capítulo VII del Título Segundo, para quedar como -De la coordinación administrativa en materia de desatención de tripulaciones-; 33; 34; 35; 36; 37; 38, último párrafo; 40, párrafo



tercero; 42, fracción I, inciso c), fracción II, inciso a); 44, párrafo tercero; 50, párrafo segundo; 55, párrafo segundo; 60; 61, párrafo segundo; 63; 65; 66, fracciones I, II, IV, V y VI; 69; 70; 73; 74, fracciones II y IV; 77, apartados A, B y C; 87, fracción I y penúltimo párrafo; 159, fracción II; 161, último párrafo; 163; 167; 170; 180; 181; 183; 185, en su encabezado, y los párrafos segundo y tercero de la fracción II; 264, párrafo segundo; 270; 275, fracción I; 281; 298, párrafo primero; 323; 326, fracción V; 327, en su encabezado, y la fracción VIII; 328, fracciones VII y VIII; se adicionan los artículos 8, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX; 9, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV; 14, fracción IX; 61, con un último párrafo; 162, con un último párrafo; 328, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, y se derogan los artículos 2, en su fracción I Bis; 8 Bis; 9 Bis; 42, fracción III, inciso c); 44, último párrafo; 328 Bis, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Se reforman los artículos 2o., fracciones I, III y XI, 7, 8, 13, la denominación del Capítulo III para quedar como -La Secretaría-, 19 Bis, 19 Ter, 41 párrafo tercero, y se deroga el artículo 2o. fracción I Bis, de la Ley de Puertos.

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados. A Favor: 61 En contra: 31 Abstenciones 2 Túrnese al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.
----------------	---

2. Con proyecto de decreto que reforma la fracción II del inciso A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de nacionalidad).

Síntesis:

Las comisiones aprueban puntualizar que también serán mexicanos por nacimiento quienes nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.



Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad:
----------------	---

3. Con proyecto de decreto que adiciona el párrafo sexto al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de igualdad sustantiva).

Síntesis

Las comisiones aprueban puntualizar, en el marco del reconocimiento constitucional de los derechos humanos, que las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos promoverán, respetarán, protegerán y garantizar, el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad:
----------------	---

V. DICTAMEN A DISCUSIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. Por el que se exhorta al gobernador de Morelos y al presidente municipal de Cuernavaca a fortalecer la regulación, supervisión y mantenimiento de las barrancas urbanizadas.

Trámite	Se aprueba en votación económica.
----------------	-----------------------------------

2. En materia de acceso al crédito y financiamiento para vivienda digna y decorosa en Oaxaca.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca a que reoriente la política estatal en materia de vivienda y la armonice con los nuevos objetivos y directrices del Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, a efecto de que Oaxaca deje de ser una de las entidades más atrasadas del país en cuanto a la garantía del derecho humano a la vivienda digna.



Trámite Se aprueba en votación económica.

3. Por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que consideren implementar un fondo de apoyo para las familias y/o dependientes económicos de los elementos de la Marina-Armada de México que pierden la vida o adquieran alguna discapacidad permanente en el cumplimiento de su deber.

Trámite Se aprueba en votación económica.

4. Por el que se exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos federal y de las entidades federativas, así como a las instituciones educativas a fortalecer las políticas públicas contra el acoso sexual.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Ejecutivo Federal y a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las instituciones educativas públicas y privadas, a fortalecer las políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en el acoso sexual.

Trámite Se aprueba en votación económica.

5. Por el que se exhorta al gobierno del estado de Coahuila a remitir un informe sobre los hechos acaecidos el 30 de noviembre de 2019.

Trámite Se aprueba en votación económica.

6. Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nuevo León a reforzar las medidas dentro de los centros de readaptación social en el estado, con el fin de respetar plenamente los derechos humanos en los mismos.



Trámite Se aprueba en votación económica.

7. Por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Fiscalía General de la República y al Instituto Nacional de la Mujer a establecer mecanismos para combatir la violencia digital en contra de las mujeres.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Fiscalía General de la República y el Instituto Nacional de la Mujer, a establecer mecanismos de coordinación con el objeto de fortalecer las acciones para prevenir, combatir, y apoyar la denuncia de la violencia digital en contra de las personas en lo general, y de manera particular, de las mujeres.

Trámite Se aprueba en votación económica.

8. Por el que se exhorta a todas las autoridades facultadas para realizar detenciones, a garantizar que estas se lleven a cabo conforme a derecho y con estricto respeto de los derechos humanos.

Trámite Se aprueba en votación económica.

9. Por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas a reforzar las acciones para combatir y erradicar el delito de trata de personas y las relativas a brindar a las víctimas garantías de protección, no repetición y reparación integral.

Trámite Se aprueba en votación económica.

10. Por el que se exhorta al gobierno federal a que, en coordinación con gobiernos estatales y municipales, garanticen la seguridad durante



el ingreso, tránsito y salida de las y los migrantes connacionales que visitan México.

Trámite Se aprueba en votación económica.

11. Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León a revisar las declaratorias que facultan al gobierno estatal a asumir el control de seguridad en diversos municipios, a efecto de fortalecer la coordinación en materia de seguridad pública; y se exhorta al titular de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado a informar acerca de las acciones que se realizan con el fin de que el personal de las instituciones de seguridad sea más profesional en sus actuaciones.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar: 1) al gobernador de Nuevo León para que revise las declaratorias que facultan al Gobierno Estatal a asumir el control de seguridad en diversos municipios, a efecto de fortalecer la coordinación en materia de seguridad pública; y, 2) al titular de la Universidad de Ciencias de la Seguridad de Nuevo León para que informe acerca de los resultados, planes y estrategias en cuanto al diseño, formación, capacitación, adiestramiento, indicadores y evaluación que se utilizan con el fin de que el personal de las instituciones de seguridad sea más profesional en sus actuaciones.

Trámite Se aprueba en votación económica.

12. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que fortalezcan y, en su caso, implementen las acciones que permitan garantizar el abasto y traslado de productos básicos en las zonas industriales y centros de consumo en todo el país.

Trámite Se aprueba en votación económica.



13. Por el que se exhorta a las entidades federativas para que instrumenten requisitos y protocolos para las empresas de transporte público para garantizar la seguridad de las usuarias.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a las 32 entidades federativas a que: 1) establezcan requisitos y protocolos a instrumentar por parte de las empresas y concesionarios que prestan servicios de transporte público y privado de pasajeros, incluyendo aquellas que sirven mediante aplicaciones o plataformas digitales, a fin de garantizar la seguridad de las usuarias; y, 2) consideren la implementación de mecanismos pertinentes para que todos los prestadores de servicios de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades cuenten con dispositivos de geolocalización integrados al vehículo, el cual se encuentre vinculado a la autoridad de transporte correspondiente a fin de que, en determinados casos, ésta pueda verificar la ubicación del vehículo, con el propósito de garantizar la protección de la integridad física de las usuarias.

Trámite Se aprueba en votación económica.

14. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice los trabajos para la pavimentación de la carretera Acuña-Ojinaga en el estado de Coahuila.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice los trabajos para la pavimentación de la carretera Acuña-Ojinaga en un primer tramo de 50km, que comprende del ejido de Santa Eulalia del municipio de Zaragoza, al rancho El Chupadero del Caballo, municipio de Acuña, ambos en Coahuila.

Trámite Se aprueba en votación económica.



15. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar las gestiones necesarias, a fin de dar mantenimiento a la autopista Saltillo-Monterrey.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a: 1) realizar las gestiones necesarias a fin de dar mantenimiento a la autopista Saltillo-Monterrey; y, 2) remitir un informe detallado respecto a la situación que existe entre la misma y las empresas concesionarias de la autopista en cuestión.

Trámite Se aprueba en votación económica.

16. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a revisar las condiciones de operación de la autopista Durango-Mazatlán.

Síntesis:

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a revisar las condiciones de operación de la Autopista Durango-Mazatlán, y en su caso, ordene a los concesionarios dar mantenimiento inmediato en las zonas que se encuentren en mal estado para su operación, ya que siendo la segunda carretera más cara del país por las tarifas que cobra, se encuentra en malas condiciones físicas y pone en peligro la integridad física y la vida de las personas que la utilizan.

Trámite Se aprueba en votación económica.

17. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a reconsiderar el aumento en las tarifas de peaje correspondiente a la autopista del Sol, México-Acapulco.



Síntesis

La comisión aprueba exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a que reconsideren el aumento en las tarifas de peaje correspondiente a la Autopista del Sol, Ciudad de México-Acapulco y se implemente un programa de estímulo turístico, mediante un descuento del 50% del peaje, en los puentes y periodos vacacionales, así como en las fechas en las que se llevan a cabo eventos culturales y/o deportivos de relevancia internacional.

Trámite Se aprueba en votación económica.

18. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que realice las gestiones necesarias para asignar y liberar los recursos para la rectificación del tramo carretero comprendido entre los kilómetros 210 al 235 de la carretera federal 57, denominada -Los Chorros-.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las gestiones necesarias para asignar y liberar los recursos para la rectificación del tramo carretero comprendido entre los kilómetros 210 al 235 de la carretera federal 57 denominada -Los Chorros-, con el fin de evitar se sigan suscitando accidentes vehiculares, garantizando la seguridad y el libre paso de usuarios.

Trámite Se aprueba en votación económica.

19. El que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que lleven a cabo la verificación respecto del cumplimiento de los lineamientos normativos a cargo de los proveedores de servicio de telefonía celular.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor para



que lleven a cabo la verificación respecto al cumplimiento de los lineamientos normativos y obligaciones específicas a cargo de los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telefonía celular, a fin de evitar abusos contra las personas usuarias.

Trámite Se aprueba en votación económica.

20. Por el que se exhorta al titular del gobierno de Nuevo León para que remita a esta soberanía un informe detallado que contenga el estado actual que guarda la contratación y entrega de vagones con las empresas alemanas -VGF- y -TALBOT-.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al gobernador de Nuevo León para que remita dos informes sobre: 1) el estado actual que guarda la contratación y entrega de vagones con las empresas alemanas -VGF- y -Talbot-, a fin de aclarar irregularidades en el proceso de adquisición; y, 2) las acciones que ha emprendido para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de Nuevo León, en el Dictamen a la Cuenta Pública 2018 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, relativo a la adquisición de 24 vagones durante 2018.

Trámite Se aprueba en votación económica.

21. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que valore la posibilidad de retirar la caseta ubicada en Iguala, Guerrero.

Trámite Se aprueba en votación económica.

22. En relación a la suspensión temporal del ingreso de integrantes de asociaciones religiosas y de organizaciones defensoras de los derechos



humanos de las personas migrantes a las estaciones migratorias y estancias provisionales en México.

Síntesis

La comisión aprueba: 1) exhortar al Instituto Nacional de Migración para que: i) continúe garantizando el acceso de integrantes de asociaciones religiosas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil a estaciones migratorias y estancias provisionales del país, quienes realizan monitoreos de estos espacios; trabajan en favor de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional; y, les brindan acompañamiento; y, ii) despliegue una política migratoria cuyo fundamento sea la seguridad humana, en donde no sólo se reconozcan y garanticen los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, sino los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos; y, 2) solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre el estatus en el que se encuentra la solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para realizar una visita -in loco- a las fronteras norte y sur de México.

Trámite Se aprueba en votación económica.

23. Por el que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a implementar un paquete de apoyo a la economía familiar.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Ejecutivo Federal a implementar un paquete de apoyo a la economía familiar, priorizando a las personas que se encuentren en los primeros cinco deciles de ingreso, mediante una revisión profunda de los programas sociales que no han demostrado tener un impacto positivo, que carecen de indicadores de medición o que presentan subejercicios significativos.

Trámite Se aprueba en votación económica.



24. Por el que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que informe cuáles son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus covid-19.

Trámite Se aprueba en votación económica.

25. Por el que exhorta a la Secretaría de Economía a informar sobre la situación de la cadena de valor del cacao y sus derivados, así como las medidas implementadas para incentivar su producción, fortalecimiento y protección en el mercado nacional e internacional.

Trámite Se aprueba en votación económica.

26. Por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar mantener la clave presupuestal del programa de escuelas de tiempo completo para el ejercicio presupuestal 2021.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar: 1) a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el análisis, examen y discusión del Proyecto de PEF-2021, considere y en su caso, destine los recursos suficientes al Programa de Escuelas de Tiempo Completo, a efecto de garantizar su funcionamiento y continúe brindando el servicio educativo a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes que viven en las zonas más marginadas del país; y, 2) a la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del PEF-2021, considere y en su caso, destine los recursos suficientes al Programa en referencia, a efecto de garantizar su funcionamiento y continúe brindando los servicios destinados a la población en mención.



Trámite Se aprueba en votación económica.

27. Por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las escuelas de todo el país para el ciclo escolar 2020-2021; con especial atención a los libros adaptados para alumnos con necesidades educativas especiales.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública a que remita un informe detallado, relativo a la entrega de libros de texto gratuito, con particular énfasis en los textos y materiales impresos en Sistema de Escritura Braille, Macrotipo o cualquier otro formato accesible para niñas, niños y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales.

Trámite Se aprueba en votación económica.

28. Por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a informar sobre las acciones de las -Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para escuelas de educación básica del país-

Síntesis

La comisión aprueba exhortar: 1) a la Secretaría de Educación Pública para que: a) informe sobre las acciones concretas que se llevarán a cabo para la implementación de los lineamientos de las -Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para escuelas de Educación Básica del país-; y, b) remita un informe detallado sobre el ejercicio presupuestal, a efecto de llevar a cabo la implementación de los lineamientos en cuestión; y, 2) a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación para que remita un informe acerca de los estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer



las causas y la incidencia del fenómeno de violencia en los centros educativos.

Trámite Se aprueba en votación económica.

29. Por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a revisar sus protocolos y manuales que contengan medidas de seguridad y entrega de niñas y niños por parte de las instituciones educativas de nivel básico, a sus padres o familiares directos.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que de manera conjunta, revisen sus correspondientes protocolos y manuales que contengan o dispongan medidas seguridad, y en su caso, realicen las modificaciones o adecuaciones pertinentes, con el objetivo de brindar mayor certeza y seguridad en el procedimiento de entrega de niñas y niños por parte de las instituciones educativas de nivel básico a sus padres, familiares y responsables directos.

Trámite Se aprueba en votación económica.

30. Por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a brindar gratuitamente productos de higiene íntima a niñas y adolescentes, en todos los niveles académicos, con el fin de otorgar facilidades a quienes se encuentren en su etapa menstrual.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública a: 1) implementar acciones de políticas públicas para brindar gratuitamente, en la medida de su capacidad presupuestaria, productos de higiene íntima a las niñas y adolescentes, en todos los niveles académicos, a fin de brindarles facilidades a quienes se encuentren en su etapa menstrual;



y, 2) realizar campañas informativas, talleres, pláticas, entre otros, sobre salud e higiene durante la menstruación destinadas a niñas y adolescentes, así como a sus familias, en las instituciones educativas.

Trámite Se aprueba en votación económica.

31. Por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a establecer medidas necesarias para garantizar la inclusión de las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad en los niveles superiores de educación.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública, a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad para que, con pleno respeto a la autonomía universitaria y de manera coordinada, establezcan las medidas para garantizar la inclusión de las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad en los niveles superiores de educación.

Trámite Se aprueba en votación económica.

32. Por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Secretaría de Educación Pública y a las secretarías homólogas de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán a instrumentar un programa regional que coadyuve a la eliminación del analfabetismo.

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Educación Pública para que, dentro del marco de la instrumentación de la reforma educativa y de la



política de inclusión digital universal, diseñen un programa por región que coadyuve a la eliminación del analfabetismo en todo el País.

Trámite Se aprueba en votación económica.

SIENDO LAS 15:50, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

